

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4148 *FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) GESTIÓN Y ESTUDIOS MINEROS, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en cumplimiento del artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Socio Único de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, ha decidido la fusión en la que Gestión y Estudios Mineros, S.A.U., resultará absorbida por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de aquélla, que se extinguirá.

Las dos sociedades son unipersonales. El Socio Único de ambas sociedades, esto es, Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. y Gestión y Estudios Mineros, S.A.U., es Extremadura Avante, S.L.U., por lo tanto, se trata de una fusión de sociedades íntegramente participadas por el mismo socio, de forma directa.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión.

Los acreedores tienen el derecho de oposición que les corresponde en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de la decisión por la que se aprueba la fusión.

Mérida, 7 de junio de 2022.- Consejero Delegado de Feisa/ Representante Administrador Único Gesminesa, Miguel Bernal Carrión/ José Matías Sánchez González.

ID: A220023826-1